

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.886/2021

La Alcaldía ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio referenciado, mediante RESOLUCIÓN que se transcribe a continuación:

“Vista la alta tasa de temporalidad que existe en este Ayuntamiento y visto el Real Decreto Ley 14/2021 de 7 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en concreto, lo dispuesto en su artículo 2, que literalmente transcrito dice así:

“1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proce-

so de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022”.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento sobre la determinación de los puestos que cumplen con los requisitos de la citada norma.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención, así como los de la Mesa General de Negociación en cuyo seno se ha estudiado el expediente, por el presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio con la totalidad de las plazas incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal que figuran en el ANEXO.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

ANEXO

CLAVE	DENOMINACIÓN PUESTO	CLASE:F-L -LT QUE LO OCUPA	ESC/SUBESC./CLASE/CATEGORÍA	NATURALEZA DEL PUESTO	FECHA DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO
003	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GRAL	F-INTERINO	AG/TAG	F	01-07-2009
005	ADMINISTRATIVO/A ECONÓMICO-FINANCIERO	L-T	AG/ADVO	F	22-07-2009
006	ADMINISTRATIVO/A DE GUADALINFO	L-T	AG/ADVO	F	19-05-2005
009	AUXILIAR ADTVO/A ECONÓMICO FINANCIERO/A	L-T	AG/AUX	F	01-02-2007
013	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	L-T	GRADUADO/A MAESTRO/A ESPECIALISTA E.I.	L	22-11-2010
014	PERSONAL TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	L-T	TÉCNICO ESPECIALISTA E.I	L	22-11-2010
014	PERSONAL TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	L-T	TÉCNICO ESPECIALISTA E.I	L	22-11-2010
015	PERSONAL DINAMIZADOR CULTURA	L-T	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	L	12-06.2017
021	PERSONAL DINAMIZADOR DE DEPORTES	L-T	COORDINADOR DE ACTIVIDADES	L	01-04-2000
031	ARQUITECTO TÉCNICO	L-T	AE/ST/TMED	F	16-01-2006
032	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO EDIFICIOS M.	L-T	ENCARGADO/A	L	07-01-1999
0312	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	L-T	PEON	L	07-09-2004
0312	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	L-T	PEON	L	15-07-2017

...”

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3, 114.1.c) de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Villafranca de Córdoba, 16 de diciembre de 2021. Firmado

electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.
